ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 203/2011
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2011 "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS, CAMARAS, GRABADORAS, PROYECTORES, Y OTROS EQUIPOS EN GENERAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 1419/11**, de fecha 15 de noviembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2011 "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS, CAMARAS, GRABADORAS, PROYECTORES, Y OTROS EQUIPOS EN GENERAL"**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Abg. Cesar Morinigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora de Recursos Administrativos

Sra. Miriam Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.

Abg. Carlos Martínez, Representante de la SET

Lic. Arnaldo Núñez, jefe del Dpto. Administrativo de la S.S.E.E.I.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05/**12/2011**
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **COMTEL S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, no se constata observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 203/2011
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2011 "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS, CAMARAS, GRABADORAS, PROYECTORES, Y OTROS EQUIPOS EN GENERAL"

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:
COMTEL S.R.L.

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa:

Habiéndose realizado la revisión del **Acta de Apertura de sobres**, y del formulario de planilla de precios, presentado por la empresa **COMTEL SRL, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la presentada por la empresa: **COMTEL S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité se percata de que la empresa COMTEL NO CUMPLE con la presentación de la documentación legal y técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité sugiere declarar desierto el llamado de referencia, dado que el único oferente que presentara su oferta, no cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados en el PBC.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 203/2011
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 61/2011 "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS, CAMARAS, GRABADORAS, PROYECTORES, Y OTROS EQUIPOS EN GENERAL"

Siendo las 11:00 horas del día 05/12/2011, los miembros del comité de evaluación dadas las recomendaciones citadas mas arriba, dan por finalizado el procedimiento de evaluación de la contratación de referencia.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz
Coordinadora
Recursos Administrativos

Abg. César Moringo
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Mirian Rolón
Representante de la S.S.E.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Lic. Arnaldo Núñez
Representante S.S.E.E.I.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la SET